RESOLUCIÓN No. 327 de 2024
(25 de Abril)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SGG-LP-002-2024 CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-, EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANECIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL MUNICIPIO DE COTA** a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** quien realizará la supervisión a los programas asistencia alimentaria a la población vulnerable y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** quien realizará la supervisión al Programa de Alimentación Escolar - PAE**-**, determinó la necesidad de "**EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -P.A.E.-, EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANECIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA.".**

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria General y de Gobierno, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada secretaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales, se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

Que, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de EL MUNICIPIO DE COTA, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CATORCE MIL MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($ 14.943.268.796)** incluido AYS, AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen, amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaria de Hacienda municipal.

Secretaria de educación:

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024252140001	2024000385	GI0122010550220 23252140001037 2.3.2.02.02.009	1.2.4.4.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales -FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$40.942.267ºº
		GI0122010550220 23252140001037 2.3.5.01.02.	1.2.1.0.001	Productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero FUENTE ingresos corrientes libre destinación	$7,628,110,060ºº
		GI0122010550220 23252140001037 2.3.5.01.02	1.2.4.1.04	Productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero FUENTE SGP-educación-calidad por gratuidad	$281.418.904ºº
				Total disponible	$7.950.471.231ºº

Secretaria de Desarrollo Social:

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024252140021, 2024252140023, 2024252140024,	2024000337	GI0141030170820232521400170612.3.5.01.02	1.2.1.0.001	productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 1.420.297.298,00

2024252140017, 2024252140018		GI014103017082023 2521400180642.3.5. 01.02	1.2.1.0.001	productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 1.063.867.227,00
		GI014103017082023 2521400180642.3.5. 01.02	1.2.4.3.03	productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 781.755.175,00
		GI014103017082023 2521400211462.3.5. 01.02	1.2.1.0.001	productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 1.190.000.000,00
		GI014103017082023 2521400211462.3.5. 01.02	1.2.3.1.19.05	productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 1.071.102.530,00
		GI014103017082023 2521400211472.3.5. 01.02	1.2.1.0.001	productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 623.623.587,00
		GI014103017082023 2521400230852.3.5. 01.02	1.2.1.0.001	productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 308.074.228,00
		GI014103017082023 2521400240952.3.5. 01.02	1.2.1.0.001	productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 341.727.959,00
		GI014104017082023 2521400230862.3.5. 01.02	1.2.1.0.001	productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 210.122.142,00
				Total	**$ 7.010.570.146,00**

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación Pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación, y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, y en que se efectuaron observaciones de los siguientes:

ORDEN	OBSERVANTE
1.	Andrea Juliana Celis Valencia
2.	Veeduría Ambiental Recursos Sagrados
3.	Inversiones Alipror S.A.S
4.	Appenzell Productos Alimenticios
5.	Proalimentos Liber S.A.S.
6	Sandra P. Ospina. P. Origen Dorado SAS
7.	Seguros Del Estado
8.	Veeduria Juridica Nacional A La Gestión Administrativa Del Estado – Kevin Oliver Keep A

Que, mediante Resolución No. 208 DE 01 DE ABRIL DE 2024, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. SGG-LP-002-2024 CUYO OBJETO ES: **"EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -P.A.E., EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANECIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA."**

Que, en lo dispuesto por la Entidad, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, de parte de los siguientes interesados:

RESOLUCIÓN No. 327 de 2024
(25 de Abril)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SGG-LP-002-2024 CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-, EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANECIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA"

ORDEN	OBSERVANTE
1.	UT FOOD COTA
2.	VEEDURIA NACIONAL NO A LA CORRUPCION.

Que, al cierre de la licitación pública que tuvo lugar el día 11 de abril de 2024, se presentaron dos oferentes, así:

	PROPONENTE	INTEGRANTES	%
1	UT ASOCIACION FOOD COTA	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO ASOCREF	35%
		CI WARRIORS COMPANY SAS	32%
		GRUPO EMPRESARIAL FOOD SOCIEDAD SAS	32%
		DRY FOOD SAS	1%
2	UT SEVIVECOTA 2024	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS	90%
		FUNDACION VIVE COLOMBIA	10%

Que, el día 15 de abril de 2024, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas.

Que, el día 23 de abril de 2024, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación definitiva a las propuestas presentadas.

Que, el día 24 de abril de 2024, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación definitiva teniendo en consideración el cambio presentado en el comité evaluador, con el siguiente resumen:

CONCLUSION DE LA EVALUACION DEL OFERENTE UT ASOCIACION FOOD COTA

ITEM	CUMPLE/NO CUMPLE
JURIDICO	NO CUMPLE
TÉCNICO	NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE

REQUISITOS PONDERABLES:

PROPONENTE No. 1: U.T. ASOCIACIÓN FOOD COTA con NIT.

NO SE EVALUA LOS FACTORES PONDERABLES TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA HABILITADO.

CONCLUSION DE LA EVALUACION DEL OFERENTE U.T. SEVIVE COTA 2024

ITEM	CUMPLE/NO CUMPLE
JURIDICO	CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE

El proponente U.T. SEVIVE COTA 2024 obtiene un total de 99,75 puntos, siendo el único oferente habilitado, por lo tanto, el comité evaluador derivado de la revisión, análisis e informe de las propuestas, recomienda la ordenador del gasto la adjudicación del contrato al oferente U.T. SEVIVE COTA 2024, integrado de la siguiente manera:

UT SEVIVECOTA 2024	N/A	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS	90%
		FUNDACION VIVE COLOMBIA	10%

En atención a lo anterior, la oferta económica del proponente aludido, responde al valor de $14.943.268.796.

RESOLUCIÓN No. 327 de 2024
(25 de Abril)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SGG-LP-002-2024 CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-, EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANECIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA"

Que mediante la resolución 326 del 24 de abril de 2024 se realizo el saneamiento del proceso de selección por vicios de forma.

Que, el día 25 de abril de 2024, a las 10:00 a.m., conforme al cronograma, se instaló debidamente la Audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria Desierta.

Que, durante el desarrollo de la audiencia se presentaron observaciones por parte de:

ORDEN	OBSERVANTE
1	VEEDURIA NACIONAL NO A LA CORRUPCION
2	VEEDURIA ASOCIACION FOOD COTA
3	UT ASOCACION FOOD COTA

Una vez escuchadas las observaciones, se procedió a dar respuesta de fondo sobre los planteamientos realizados, manteniendo el informe definitivo indemne.

Que, en ese orden de ideas, y conforme al resultado arrojado luego de surtirse las etapas de verificación y evaluación de la única propuesta allegada, se determinó como hábil la propuesta del oferente **UT SEVIVECOTA 2024**, estableciéndose el orden de elegibilidad, así:

ORDEN	PROPONENTE
1	**UT SEVIVECOTA 2024**

Que, una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto, en su condición de Alcalde Municipal, adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. SGG-LP-002-2024 CUYO OBJETO ES: **"EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -P.A.E., EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANECIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA."** al proponente:

UNION TEMPORAL SEVIVECOTA 2024 representado legalmente por JEIMY ALEXANDRA TRIANA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.257.359 de Bogotá, por un valor de ($14.943.268.796).

Que el **ALCALDE MUNICIPAL**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA No. SGG-LP-002-2024 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -P.A.E., EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA." al proponente:

UNION TEMPORAL SEVIVECOTA 2024, representada legalmente por **JEIMY ALEXANDRA TRIANA ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.026.257.359, por un valor de $14.943.268.796

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página **www.colombiacompra.gov.co**

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cota Cundinamarca, a los 25 días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ORLANDO BALSERO GARCÍA
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Alexandra Bernal	Lina Maria Martinez C	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista Despacho	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma	J. Alexandra Bernal R.	Lina Maria	